

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LIMARYS I. DIAZ VILLEGAS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0147

ASUNTO: Orden para presentar fechas hábiles

ORDEN

El 16 de mayo de 2025, estaba pautada la celebración de la Vista Administrativa del caso de epígrafe. Previo a comenzar, la parte querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA") solicitó la suspensión de la vista para llevar a cabo una vista ocular en la propiedad de la querellante previo a la celebración de los méritos. La querellante estuvo de acuerdo con la solicitud de LUMA. Así las cosas, se suspendió la vista administrativa.

Se ordena a LUMA a proveer de 3 a 5 fechas hábiles para realizar la vista ocular en un término de diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 22 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 22 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0147 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y lyma@live.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Limarys I. Díaz Villegas
P.O. Box 697
Las Piedras, PR 00771

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de mayo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria